



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de setiembre de 2020**  
**TR. N° 0345-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 28 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0345-2020-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de **S/. 968,318.02 (novecientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho y 02/100 soles)** en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos “Obtención caracterización de nanocristales de almidón a partir de papas amargas y de tunta, empleando métodos amigables con el ambiente”; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 32,441 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 926/20, a fin de ejecutar el contrato firmado N° 153-2018-FONDECYT con unidad 01.900.03.37 mismos que se sostiene con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 32,441 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles)** de acuerdo con el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020  
TR. N° 0345-2020-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32,441
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,441
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	32,441
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	32,441
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	32,441
	<b>Total Ingresos</b>	<b>32,441</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.  
ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología  
FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,950
2.3 Bienes y Servicios	11,491
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>32,441</b>
<b>Total Proyecto</b>	<b>32,441</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos Corrientes</b>	<b>32,441</b>
2.3 Bienes y Servicios	11,491
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,950
<b>Total, Actividad</b>	<b>32,441</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>32,441</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020  
TR. N° 0345-2020-R-UNALM

-3-

**Artículo 2°.** -La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.** -Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PTO.,DIGA,UND.CONTAB.